



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA N° 2021 - 00043

DEMANDANTE: BRAYAN CAMILO GRACIA BAUTISTA

DEMANDADOS: MARIA ELSA GARCIA DE VELEZ y otros.

Guataquí, Cund., Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Con base en el informe secretarial que antecede se dispone compulsar copias ante la comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca a fin de que se investigue a la doctora DANIELA ANDREA GUZMAN PINILLA, quien habiendo sido designada como curadora ad litem dentro del proceso referenciado, no hizo ningún pronunciamiento sobre el particular, al igual que al requerimiento realizado mediante auto del 7 de los cursantes.

De otro lado se dispone designar como curador ad litem, al doctor GILDARDO MURCIA WALTEROS a quien se le comunicará la designación, se le notificará el auto admisorio dela demanda para que la conteste dentro del término legalmente establecido.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) los cuales deberán ser sufragados por la parte interesada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS